



RESOLUCION No. 1993 FECHA: 17-11-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 3651 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2020 emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del coordinador del grupo de gestión presupuestal o quien haga sus veces.

Que, mediante acta 003 del 2020, la cual hace parte integral del presente documento, la vicerrectora general se reunió con el director académico y el director administrativo y financiero con el fin de realizar ajuste de los internos del plan de adquisición para el cumplimiento del objeto misional.

Que mediante oficio de fecha 13 de noviembre la vicerrectora General solicitó al señor rector la necesidad de realizar ajustes internos a los ítems del plan de adquisición de la actual vigencia para adelantar así la ejecución y avance de los proyectos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii)





RESOLUCION No. 1993 FECHA: 17-11-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

para incluir nuevas obras, bienes y servicios; (iii) excluir obras, bienes y servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisición.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ajústese internamente el plan de adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la universidad Popular del Cesar programa 02 seccional Aguachica así:

Ajustar los ítems del rubro:

11370502 Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION DE LA INVERSION	VALOR ITEM A AUMENTAR	VALOR ITEM A DISMINUIR
113.2.2	11370502	Adecuación, Refacción y mantenimiento de oficinas, de la Universitaria Seccional Aguachica (Adecuación de las Oficinas de la UPC Seccional Aguachica (Direcciones de programa (6) , Almacén e Inventario, Dirección Financiera, Área de la Dirección Académica, Vicerrectoría General área de Tecnología, of. de Investigación) y Oficina de Bienestar Institucional -)	\$15.000.000	
113.2.4	11370501	Adecuación, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica (adquisición de ascensor)		60.000.000
113.2.5	11370502	Adecuación, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica (Adquisición de concertina e instalación)	4.000.000	
113.2.6	11370502	Adecuación, Refacción y mantenimiento de la granja de paz de la Universitaria Seccional Aguachica		34.000.000
113.2.8	11370502	Construcción de Kiosco y almacenamiento de Vestuarios Grupos de Bienestar Institucional de un área de 130M ²	75.000.000	

Ajustar los ítems del rubro:

20201 MANTENIMIENTO

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO	VALOR ITEM A DISMINUIR	VALOR ITEM A AUMENTAR
2.3.3	2020120	MANTENIMIENTO	-24.400.000	24.400.000
2.3.3.4	20201	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (DE COMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PLANTAS ELÉCTRICAS, UNIDADES	-3.000.000	





RESOLUCION No. 1993 FECHA: 17-11-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

		ODONTOLÓGICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y RECARGA DE EXTINTORES, MUEBLES DE OFICINA, FOTOCOPIADORAS)		
2.3.3.8	20201	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS		2.800.000
2.3.3.9	20201	ARREGLO DE TECHO DE OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DE LA INSITUCION		4.600.000
2.3.3.13	20201	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DISPENSADORES MÚLTIPLES DE AGUA HELADA, TURBINAS DE BOMBEO, TANQUES ELEVADOS Y POZA SÉPTICA , MANTENIMIENTO DE GUADAÑADORA	-2.000.000	
2.3.3.14	20201	SERVICIO LAVADO, ENGRASE, BRILLADA ARREGLO DE LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR, CAMBIO DE ACEITE	-12.000.000	
2.3.3.15	20201	MANTENIMIENTO PLACAS, FACHADAS Y VIGA CANALES		17.000.000
2.3.3.17		CAJA MENOR	-7.400.000	

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación Grupo de Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Rector

Proyectó Nubia Bruges Velásquez

Revisó: Orlando Seoanes

